



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sección de Régimen Interior/OVP
CL. BAÑOS Nº 8
C.P. 11540 SANLÚCAR DE BDA.
TELÉFONO:956-388080

SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS

SOLICITANTE

	D.N.I./ C.I.F.
--	----------------

REPRESENTANTE

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
--------	-----------	--------

☐ CONSIENTO QUE LAS COMUNICACIONES Y LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (DEBERÁ ESTAR HABILITADO)

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CIUDAD	

DATOS DE LA OCUPACIÓN

NOMBRE COMERCIAL ESTABLECIMIENTO	SITUACIÓN O EMPLAZAMIENTO (NOMBRE DE LA VÍA/AS PÚBLICA/AS A OCUPAR)

DIMENSIONES DE LA TERRAZA (PARA TODO EL AÑO):

*SOLICITA LA MISMA SUPERFICIE Y DISTRIBUCIÓN DE VELADORES AUTORIZADA AL ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO ANTERIOR

SI ☐ NO ☐ * EN ESTE CASO INDICAR EL MÁXIMO DE METROS DE SUELO PÚBLICO A OCUPAR M²

Croquis acotado con la distribución de la terraza.

Marcar Meses o
Quincenas
Cerrados (X para mes
completo o 1ª /2ª para
quincenas)

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	

*-CON LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SIGUIENTE:

- ☐ 1.-CONSIGNAR N ° EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA O D.R. DEL ESTABLECIMIENTO
- ☐ 2.-Escrito de conformidad de posibles afectados si su instalación con veladores pretende ocupar proyección de fachadas de inmuebles colindantes.
- ☐ 3.-Carta de pago del abono de la tasa, por la tramitación del expediente, para autorizar las instalaciones en la vía pública, Ordenanza Fiscal 101, Artículo 7.- Tarifa: Epígrafe Segundo.- Licencias Municipales. Apartado 5 (19,70 €). Abonar con tarjeta en caja de la GMU o ingresar en Cuenta LA CAIXA ES45-2100-8559-63-2200136338
- ☐ 4.-Estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en el interior de edificaciones próximas a terrazas y veladores, siguiendo la metodología establecida en la IT8 del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra Contaminación Acústica en Andalucía.

*Esta petición esta sujeta a Licencia de aprovechamiento especial de dominio público (Art. 30.2, Ley 7/1999, de 29 de septiembre).

*El silencio administrativo tendrá efecto DESESTIMATORIO, al amparo de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Sanlúcar de Barrameda a de de 20

Firmado: